

RESOLUCIÓN N° 2623 DE 2022
(12 de julio)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR PARA EL PERIODO 2022-B EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA.

**EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las establecidas en el literal j del artículo 13, Resolución No. 21042 - Estatuto General, y;

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA, es una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre 1989, expedida por el mismo ente Gubernamental;

Que mediante Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el Consejo Superior expidió el Reglamento Estudiantil;

Que el artículo 68 de la citada norma determina que CORHUILA reconoce y destaca ante la comunidad académica aquellos estudiantes que sobresalen por razones de rendimiento académico, otorgando becas de honor, que consiste en un descuento en el pago de la matrícula por un semestre;

Que mediante Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015, el Consejo Superior modificó el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 del 21 de octubre de 2014, el cual establece lo siguiente:

“(...)

a) Reconocimiento Académico:

1. *Beca de honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*
2. *Beca de Honor por un semestre del 80% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el segundo puesto.*
3. *Beca de Honor por un semestre del 60% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Neiva, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el tercer puesto.*
4. *Beca de Honor por un semestre del 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada programa académico de pregrado ofrecido por la Corporación Universitaria del Huila en la Sede de Pitalito, que haya sobresalido por su rendimiento académico en el desarrollo del plan de estudios y haya ocupado el primer puesto.*

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Sede Principal Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01 | Campus Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49
PBX: 8754220 | E-mail: contacto@corhuila.edu.co

Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: 8360699

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
www.corhuila.edu.co



**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
DEL HUILA - CORHUILA**

“Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado”



Para hacerse merecedor a la beca de honor el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Acreditar un promedio ponderado no inferior a 4.3.*
- 2. Ser estudiante regular de CORHUILA y haberse matriculado dentro del calendario de matrículas ordinarias en uno de los programas académicos de pregrado conducentes a títulos.*
- 3. Haber registrado la totalidad de las asignaturas que conforman el semestre correspondiente y estar nivelado en los semestres anteriores.*
- 4. No haber perdido ninguna asignatura del semestre anterior al que corresponde la beca.*
- 5. No haber ingresado por transferencia al semestre que corresponde el promedio.*
- 6. No haber incurrido en causales de mala conducta previstas en el Reglamento Estudiantil durante el semestre anterior al del objeto de la beca”.*

Que el parágrafo 1 del artículo primero del Acuerdo 332 de 2015, establece que los puntajes promedio para becas de honor deben ser certificados por la Oficina de Registro y Control Académico, debiendo expresar el promedio ponderado en un número entero con cuatro decimales. De presentarse empates se calcula el promedio ponderado hasta con seis u ocho decimales. De persistir el empate se divide el beneficio de beca entre los estudiantes merecedores;

Que el 24 de junio de 2022, la Vicerrectoría Académica y la Oficina de Registro y Control Académico procedieron a la publicación del listado provisional de los posibles beneficiarios de Becas de Honor para el período 2022-B;

Que mediante oficio de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la Vicerrectora Académica, la Jefe de Registro y Control Académico, la Coordinadora de Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo y la Directora de Control Interno, remiten a la Secretaria General el listado definitivo de las personas que cumplen con los requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 mayo de 2015, y se hacen merecedores de la Beca de honor por el rendimiento académico en el periodo 2022-A;

Que corresponde a la Rectoría asignar las becas a los estudiantes que las merecen;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar **Beca de Honor** para el periodo 2022-B, porcentaje que será aplicado en el pago del valor de la matrícula de los estudiantes de CORHUILA que cumplen con los requisitos exigidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 del 19 de mayo de 2015 - Reglamento Estudiantil y que se relacionan a continuación:



SEDE NEIVA CONFORME AL NÚMERAL 1, 2 Y 3 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS CÓDIGO SNIES 2048

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
DANIELA CERQUERA GONZÁLEZ	1019121106	4,80	IX - X	100%

ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA CÓDIGO SNIES 3165

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
EDUARD CAMILO JIMÉNEZ VARÓN	3020122252	4,7625	V - VI	100%
LUIS FERNANDO LIZCANO MACHADO	3020121883	4,7312	V - VI	80%
HARY JULIETH GARZÓN RODRÍGUEZ	3020121939	4,6875	V - VI	60%

ADMINISTRACIÓN COMERCIAL CÓDIGO SNIES 3167

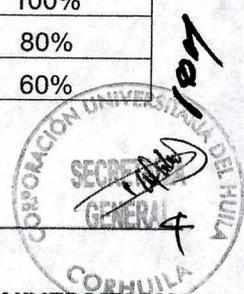
NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JUANITA CORTÉS CLAROS	6018119802	4,5375	IX - X	100%
ESTEBAN MAURICIO PASCUAS NÚÑEZ	6022124038	4,5167	I - II	80%
LUCY AUSELLY SANABRIA PÁEZ	6022123837	4,5111	I - II	60%

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS CÓDIGO SNIES 104747

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
DIEGO ALEJANDRO CABRERA SILVA	1518119836	4,6889	VIII - IX	100%
DALLANA ANDREA ALDANA VANEGAS	1519120907	4,6800	VIII - IX	80%
MARIA FERNANDA DÍAZ SÁNCHEZ	1522123853	4,6294	I - II	60%

MERCADEO, PUBLICIDAD Y VENTAS CÓDIGO SNIES 5037

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
LINA FERNANDA QUINTERO PUENTES	7019121237	4,5333	IX - X	100%
KELLY JOHANA SÁNCHEZ CHARRY	7014215654	4,4857	IX - X	80%
ADRIANA LUCIA GUATAVITA MOLINA	7018120262	4,4714	IX - X	60%



MERCADEO Y PUBLICIDAD CÓDIGO SNIES 108389

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
LINA MARIA TOLEDO PAIVA	2321223471	4,7647	II - III	100%
LUNA JULIANA BETANCOURT ROJAS	2322123544	4,6944	I - II	80%
DANIEL ANDRÉS BARREIRO TRUJILLO	2319221595	4,6882	VI - VII	60%

NEGOCIOS INTERNACIONALES CÓDIGO SNIES 54370

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JUAN JOSE MORENO ROJAS	1218220613	4,9063	VIII - IX	100%
LAURA DANIELA MARINEZ NIEVA	1218220611	4,7857	VIII - IX	80%
NATALIA DIAZ SALINAS	1220222518	4,7800	IV - V	60%

INGENIERÍA AMBIENTAL CÓDIGO SNIES 11993

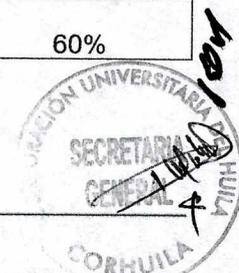
NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JONATHAN ALEXANDER URIBE CORTÉS	8021123026	4,7000	III - IV	100%
LAURA CAMILA ARIAS ANDRADE	8021223185	4,6588	II - III	80%
NATALIA VARGAS RAMOS	8020122116	4,6250	V - VI	60%

INGENIERÍA INDUSTRIAL CÓDIGO SNIES 10052

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
ANA MARIA GONZÁLES VIDARTE	4021223175	4,8222	II - III	100%
LINDA FERNANDA CASTIBLANCO LOZADA	4020122229	4,7411	V - VI	80%
ROSA ISELA AMBITO BECERRA	4020122185	4,7235	V - VI	60%

INGENIERÍA DE SISTEMAS CÓDIGO SNIES 11882

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
JUAN FERNANDO PÉREZ OLAYA	9022123648	4,8062	I - II	100%
DANIELA LOMBO RODRÍGUEZ	9018120203	4,7462	IX - X	80%
OSCAR EMMANUEL ANTOLINEZ RAMÍREZ	9019221561	4,7267	VI - VII	60%



INGENIERÍA MECATRÓNICA CÓDIGO SNIES 105572

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
MARIA MANUELA GONZÁLEZ SUAZA	1721223375	4,8813	II - III	100%
KARLOS ANDRÉS FLOREZ SOLORZANO	1721223365	4,8625	II - III	80%
EMILIANO DAVID GUANIPA GARCÍA	1721122972	4,8133	III - IV	60%

INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES CÓDIGO SNIES 106915

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
KATHERIN MILETH GONZÁLEZ CANO	1918220727	4,7684	VIII - IX	100%
DIANA CAROLINA RAMOS CALDERON	1918220730	4,6526	VIII - IX	80%
SHARYTH NATALIA GARCÍA RAMÍREZ	1921122735	4,6167	III - IV	60%

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA CÓDIGO SNIES 4768

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
LEIDY YULIETH ANDRADE TRUJILLO	5021122809	4,6167	III - IV	100%
DANIEL EDUARDO TOVAR GARAVIZ	5021223437	4,5000	II - III	80%
JORGE LUIS PERDOMO LONDOÑO	5022123653	4,47777778	I - II	30%
KATHERINE BEATRIZ GRAWFORV VARGAS	5021223396	4,47777778	II - III	30%

SEDE PITALITO CONFORME AL NÚMERAL 4 DEL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 68

INGENIERÍA INDUSTRIAL CÓDIGO SNIES 10052

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
WILMER FABIÁN CORZO IRUA	4120121841	4,6235	V - VI	100%

ADMINISTRACIÓN BANCARIA Y FINANCIERA CÓDIGO SNIES 3165

NOMBRES	CÓDIGO	PROMEDIO	SEMESTRE	PORCENTAJE
CRISTIÁN CAMILO CORONADO TRIVIÑO	3121223460	4,5889	II - III	100%

ARTÍCULO SEGUNDO: Para acceder a la Beca, el beneficiario debe formalizar su matrícula en el periodo ordinario de conformidad con lo señalado en el numeral 2 de los

Resolución N° 2623 del 12 de julio de 2022.

Pág. 6

requisitos establecidos en el literal a) del artículo 68 del Acuerdo 305 de 2014, modificado por el Acuerdo 332 de 2015.

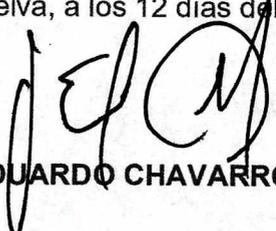
ARTÍCULO TERCERO: El beneficiario de la beca reconocida mediante la presente resolución, deberá estar a paz y salvo con la Institución por todo concepto, para hacer efectiva la misma.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo 5 del Acuerdo 696 del 10 de diciembre de 2021, el estudiante merecedor de un estímulo solamente podrá aplicar a la beca o a uno de los descuentos establecidos por la Institución. No será posible realizar acumulación de estímulos.

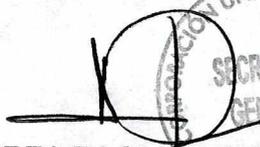
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

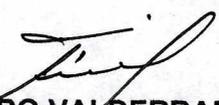
Dada en Neiva, a los 12 días del mes de julio del 2022.



OSCAR EDUARDO CHAVARRO ARIAS
Rector



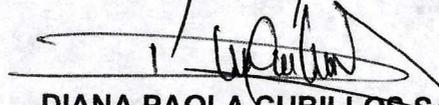
ANDREA PAOLA TRUJILLO-LASSO
Secretaría General



FULVIA LUGERO VALDERRAMA CHAVARRO
Revisó: Vicerrectora Académica



CLAUDIA ELVIRA PÉREZ MOTTA
Revisó: Jefe de Registro y Control Académico



DIANA PAOLA CUBILLOS SÁNCHEZ
Revisó: Coordinadora Derechos Pecuniarios y Crédito Educativo